

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto**Secretaría de Intendencia****Dirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Jorge Raúl **MONTÓN**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Enrique Fernando **NOVO**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 1 de diciembre de 2009

DECRETO N° 1276/09
16 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "IV Jornadas Hospitalarias del Sur de Córdoba" que se realizarán los días 19 y 20 de noviembre del 2009 en el Nuevo Hospital Río Cuarto "San Antonio de Padua".

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1277/09
16 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Barrio Paraíso un aporte económico reintegrable de Pesos tres mil (\$3.000), destinados a cubrir el saldo negativo que la asociación vecinal posee en sus cuentas, en virtud del aumento del alquiler del inmueble, donde funciona la sede social, durante los meses de febrero a julio del corriente.

ARTICULO 2°.- El aporte otorgado en el artículo precedente será reintegrado en treinta (30) cuotas mensuales de Pesos cien (\$100) cada una, las que serán descontadas del pago por servicio descentralizado que la Asociación Vecinal Barrio Paraíso presta, a partir del mes de diciembre del corriente.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la partida 02.0211.01.06.03.01 del Presupuesto de Gastos vigente (F.U.A.P. N° 5619).

ARTICULO 4°.- La Asociación Vecinal Barrio Paraíso, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1278/09
16 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 468/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 468/09

ARTICULO 1°.- Otórgase un aporte económico a la escuela Domingo Faustino Sarmiento Nivel Inicial, representada por su Directora Norma Abba, un aporte económico por la suma de Pesos Mil Doscientos de (\$ 1.200), el que será abonado de la siguiente manera; en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos (\$600), la primera en el mes de septiembre de 2009, el que será utilizado para a la construcción de una nueva aula. A cuyo fin se designa a la señora Directora Norma Abba D.N.I. N° 14.940.313, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de octubre de 2008.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1279/09
16 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 473/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 473/09

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Liga de Madres de Familia, un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500), el que será abonado en una única cuota, en el mes de septiembre del corriente año y que será destinado a solventar gastos inherentes al dictado de cursos de capacitación. A cuyo fin se designa a la señora Nelly Gallardo de Maldez D.N.I. N° 0.779.530, Presidenta de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de octubre de 2009.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1280/09
16 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 481/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 481/09

ARTICULO 1º.- Adhiérase el Municipio de Río Cuarto a la Resolución N° 4/2009, emanada de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) del 16 de octubre del corriente año, relativa al procedimiento para la percepción de compensaciones.

ARTICULO 2º.- Designar como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Economía o la que ésta designe.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1281/09
16 de noviembre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 483/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 483/09

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Rosa Filomena Ochoa, la suma de Pesos Quinientos (\$ 500), que será abonada en una sola cuota durante el mes de octubre del presente año y que será para la construcción de una rampa en la vivienda particular de la mencionada ciudadana a los fines de permitir su desplazamiento que se ha visto afectado por cuestiones de salud.

ARTICULO 2°.- Desígnase a la señora Rosa Filomena Ochoa, D.N.I. N° 7.785.053, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar las facturas que acrediten la utilización de los fondos otorgados para el fin establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente Ordenanza, será imputado a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gasto en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1282/09
16 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Festival de Boxeo" que se llevará a cabo el día 13 de noviembre del 2009.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1283/09
16 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el Acta de Emprendimiento Productivo "Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada", suscripta por los agentes municipales José Alberto Acosta, Héctor Miguel Amaya, José Romualdo Carranza, Marcelo Dante Carranza, Manuel Osvaldo Flores, Norberto Mario Funes, Hugo Severo García, José Alberto González, José Dante Lencinas, Alfredo Norambuena, Carlos Daniel Pereyra y Claudio Walter Carranza, el día 16 de noviembre de 2009, para la realización de la tarea de: limpieza de juntas existentes, pintado con pintura asfáltica, vertido de masilla asfáltica en las juntas y preparación del microbache; por el término de ciento ochenta días (180) días a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta,





afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria"; exceptuándolos de lo establecido por el Decreto N° 3014/07.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a las partidas 01.01.05 y 01.01.06 (Personal Permanente) y 01.02.05 y 01.02.06 (Personal Temporario, Contratado o Transitorio) Programa 0510-Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1284/09
16 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE el calendario del cierre de ejercicio para el Presupuesto General de Gastos 2009 según lo dispuesto en los apartados siguientes:

Contratación Directa:

Las Solicitudes de contratación de bienes o servicios mediante contratación directa por:

- * Libre Negociación - Artículo 14° de la Ordenanza 835/94
- * Dispuesto por Resolución de las distintas jurisdicciones (transferencias, subsidios productivos, etc.)

que ingresen a la Subdirección General de Presupuesto con posterioridad al 23 de Noviembre de 2.009, serán receptadas con cargo al Presupuesto General de Gastos 2010.

Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente a las contrataciones que se encuadren en el inciso p) del mencionado artículo 14° de la Ordenanza 835, las que serán receptadas hasta el 11 de Diciembre de 2009 inclusive.

Contratación por Pedido de Provisión

Suspéndase a partir del 23 de Noviembre del 2.009 hasta el 15 de Enero de 2010 inclu-

sive, la recepción por parte de la Subdirección General de Presupuesto de todo F.U.P.P. (pedido de provisión), que implique adquisición de bienes o contratación de obras o servicios.



Cajas Chicas y Fondos Fijos

Las Cajas Chicas y los Fondos Fijos vigentes a la fecha deberán ser rendidos por las áreas responsables hasta el 15 de Diciembre de 2009 inclusive y serán restablecidos por la Tesorería Municipal a partir del 18 de Enero de 2010. La falta de cumplimiento estricto del presente por parte de los responsables, les acarreará las pertinentes sanciones legales en vigencia.

Viáticos

Todo trámite cuya rendición se encuentre vencida al 15 de Diciembre de 2009, se procederá a descontar por liquidación de haberes del agente beneficiario. No está alcanzado por las disposiciones del presente artículo, el personal político que deba realizar gestiones fuera de la ciudad con posterioridad a la fecha dispuesta en el presente artículo.-

Contrataciones con Financiamiento Externo

Las Licitaciones Públicas para la contratación de obras públicas financiadas a través de operatorias de crédito y/o similares así como toda erogación que se origine por la recepción de transferencias y/o subvenciones del Estado Nacional y/o Provincial, no se encuentran alcanzados por las limitaciones previstas en los artículos 2º y 3º del presente, por lo que seguirán el procedimiento establecido por la Resolución N° 12.204 de la Secretaría de Economía.

Ordenes de Pago

Dispónese que todo trámite de pago cuyo vencimiento, establecido de acuerdo a la aplicación de la Resolución N° 12.204/08 de la Secretaría de Economía, opere con posterioridad al 18 de Diciembre de 2009, serán liquidados por la Tesorería Municipal a partir del 19 de Enero de 2010.

Cierre de la Tesorería Municipal

Suspéndanse los pagos a Proveedores desde el 21 de Diciembre de 2009 y hasta el 18 de Enero del 2010. Las obligaciones vencidas en dicho período se cancelarán a partir del 19 de Enero de 2010.

Alcance

ARTICULO 2º.- La Administración Central, Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Fundaciones Municipales, quedan alcanzados por las disposiciones del



presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Secretaría de Economía a exceptuar del cumplimiento del artículo 1°, en todos aquellos casos que la necesidad y urgencia así lo justifiquen.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1285/09
16 de noviembre de 2009

(VER BOLETIN ESPECIAL (II) NOVIEMBRE N° 145)

DECRETO N° 1286/09
16 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 484/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 484/09

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 156/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.- Encomiéndese a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto que, en un plazo de ciento veinte (120) días a contar desde la sanción de la presente, realice un estudio del costo estándar de una empresa diseñada para prestar el servicio de transporte colectivo urbano de pasajeros, atendiendo a criterios de eficiencia ideal o normal, independientemente de la realidad de la prestación del servicio por la actual permisionaria y, de conformidad con ello, establezca en el mismo plazo el valor del costo unitario del boleto que correspondería a cobrar a los fines de un funcionamiento óptimo del servicio."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1287/09
17 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- COMISIONASE a todos los agentes municipales, sin excepción, a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a los fines de llevar adelante la Campaña de prevención en el Cementerio de la Inmaculada Concepción de Río Cuarto, para evitar la proliferación del mosquito Aedes Aegypti, a realizarse a partir del 23 de noviembre del corriente.

ARTICULO 2°.- Cada dependencia municipal tomará los recaudos necesarios a fin de establecer guardias mínimas.

ARTICULO 3°.- Cumplida la campaña, los agentes afectados retornarán a sus tareas habituales.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1288/09
17 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- AMPLIASE en setecientas cincuenta (750) horas a partir del mes de octubre del corriente, el cupo de horas extraordinarias mensuales a realizar por los agentes municipales dependientes de la Subsecretaría de Salud, establecido en el artículo 1° del Decreto N° 784/09, modificatorio del N° 3014/07.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 1289/09
17 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Vicente Fabián Cuello Atencio, D.N.I. N° 23.977.074, a las funciones que desempeñaba como médico clínico en el Centro Periférico N° 13, según Decreto N° 1584/05, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud; a partir del 30 de noviembre de 2009.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1290/09
17 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- REATEGORIZASE al señor Jesús Cayetano Cordero, D.N.I N° 30.840.253, en la categoría 40 PG del Personal de Gabinete a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida 0705.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1291/09
18 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "Segundas Jornadas de Divulgación Científica: Biologando 2009" que se realizarán el día 21 de noviembre del 2009 en el Teatrino de la Trapalanda.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Programación Comunitaria*

DECRETO N° 1292/09
18 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 490/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Programación Comunitaria*

ORDENANZA: 490/09

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Protectora de Animales Río Cuarto APARC, un aporte económico de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis con Setenta y Cinco Centavos (\$ 466,75), destinados a solventar los pagos de sellados, tasas; etc. requeridos por la Dirección de Personas Jurídicas y el AFIP.

ARTICULO 2°.- Designase a la señora María E. Guevara de Chiarvetto, D.N.I. N° 1.391.312, Presidenta de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas Municipal las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la partida 08.0801.01.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 1293/09
20 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- AMPLIASE para el mes de octubre del corriente el cupo de horas extraordinarias a realizar por los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, establecido en el artículo 1° del Decreto N° 784/09, modificatorio del N° 3014/07, el que contemplará la cantidad total de 1.900 horas extras.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1294/09
20 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso de queja articulado por el Sr. Mario Horacio Mura en contra de la Resolución N° 3224 de fecha 9 de octubre de 2009, dictada por el Juez Administrativo Municipal, por improcedente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1295/09
20 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 494/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 494/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio para la realización de la obra "Extensión de Red Cloacal y de Agua Barrio Obrero", suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Secretario de Obras Públicas, Ing. Marcelo D. Cámara y el Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS -, representado por el Presidente del Directorio, Señor Julio Giambastiani, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1296/09 **20 de noviembre de 2009**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 475/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 475/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS- y la Asociación Vecinal Barrio Jardín para la ejecución de la obra de ampliación de la Red Colectora de Efluentes Cloacales que se llevará a cabo en Barrio Jardín, III Etapa, la que se ejecutará mediante el Régimen de Modalidad Compartida de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 228/96 y su modificatoria, la Ordenanza N° 648/05.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS-, atento a factibilidades técnicas y presupuestarias, a dar inicio a la obra cuando hubiera mora o falta de pago por parte de vecinos-frentistas adherentes, pasándose estos a la categoría vecinos-frentistas no adherentes que soportarán el costo de obra total descontándosele los aportes registrados hasta la fecha de la recategorización a no adherente.





ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de octubre de 2009.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1297/09
24 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 492/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 492/09

ARTICULO 1°.- Desaféctase de la Partida N° 19.1999.99.04.00.00 -Bienes de Capital- del Presupuesto de Gastos vigente, la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-).

ARTICULO 2°.- Amplíase el monto establecido en la Partida N° 19.1999.99.02.00.00 -Bienes de Consumo- en Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) y la Partida N° 19.1999.99.03.00.00 -Servicios no Personales en Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1298/09
24 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 501/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 501/09

ARTICULO 1°.- Establécese en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) mensuales la compensación que la Municipalidad de Río Cuarto deberá abonar a la Sociedad Rural Río Cuarto, por los servicios de confección y expedición de guías para el tránsito de hacienda; en virtud del convenio suscripto y autorizado por Ordenanza N° 249/96.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida 03.0399.99.03.04.04 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 5459)

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1299/09 **24 de noviembre de 2009**

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto el Decreto N° 1141/09 por el que se transfiera desde la Secretaría de Programación Comunitaria a la Fundación por la Cultura, hasta la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) para el festival artístico "Rock en Río (Cuarto)", en virtud de que lo recaudado por venta de entradas ha cubierto todos los gastos del evento.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Secretaría de Economía el presente decreto y todas las actuaciones administrativas a los fines de proceder con los trámites administrativos correspondientes.





ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1300/09
24 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las Jornadas de Medicina Física y Rehabilitación "Rol del Kinesiólogo, Fisioterapeuta en el Equipo de Salud ", organizadas por el Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Córdoba - Regional 6 - Río Cuarto, a realizarse el día 4 de diciembre de 2009 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1301/09
25 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 510/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 510/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego para la Licitación Pública de la Obra "Pavimento Sector Roque Sáenz Peña y Pavimentación calles Martín Quenón y Presidente Perón y Desagües Pluviales", el cual consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Computo Métrico y Presupuesto Oficial, Curva de Inversiones Oficiales, Plan de Trabajos e Inversiones Oficiales, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos, que como Anexo I forma parte de la Presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1302/09
26 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1099/09, el incremento en los montos de los honorarios profesionales que se abonan al Dr. Erman Enrique Esperanza, D.N.I. N° 6.659.571, dispuesto por Resolución N° 01828/09 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1303/09
26 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Noemí Raquel Correa, L.C. N° 4.112.211, Legajo N° 1685 al cargo PA-TM categoría 7, Sección Administración de la Planta Permanente de la Administración Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, a partir del 1 de noviembre de 2009 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la mencionada agente con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de veinte (20) años, seis (6) meses y veintisiete (27) días de servicios prestados en esta administración.

ARTICULO 3°.- Abónese los haberes pendientes que a continuación se detallan: once (11) días de la licencia 2009, doce (12) horas a compensar y el proporcional del aguinaldo correspondiente al año 2009.

ARTICULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 201.99 del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 5°.- Notifíquese a la agente Noemí Raquel Correa de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1304/09
26 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Hugo Torre, D.N.I N° 12.630.979 en contra de la Resolución N° 01428 de fecha 7 de agosto de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1305/09
26 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Liliana Nydia Ponsone, D.N.I N° 12.329.054 en contra de la Resolución N° 01539 de fecha 8 de septiembre de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1306/09
26 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Rosalía Ester de las Mercedes Castro, D.N.I N° 12.630.903 en contra de la Resolución N° 01540 de fecha 8 de septiembre de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1307/09
26 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. María Susana Cravero, D.N.I N° 12.762.770 en contra de la Resolución N° 01538 de fecha 8 de septiembre de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1308/09
26 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Alfredo Carlos Chied; D.N.I. N° 21.899.705, MP 30224/3 para desempeñarse como médico generalista en el Centro Periférico N° 13, desarrollando tareas inherentes a su profesión, a partir del 1 de diciembre del corriente año y por el término de doce (12) meses, o hasta tanto se sustancie el concurso respectivo, lo que fuera antes; con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de aplicar la fórmula polinómica que como Anexo I forma parte del contrato; exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09.





ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida de Médicos, Sanitarios y Asistenciales (03-04-02) correspondientes al Programa y Subprograma 0432-01 correspondiente a Gestión y 0433-01 correspondiente a Prevención del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1309/09
26 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 244/08 de la siguiente manera:

Donde Dice: "...para desempeñarse como asesora en todas las tareas a desarrollar por el Instituto Municipal de la Vivienda..."

Deberá Decir: "...para desempeñarse como asesora para todas las tareas a desarrollar tanto en el ámbito del Instituto Municipal de la Vivienda, como así también aquellas que desde el Departamento Ejecutivo Municipal le sean encomendadas..."

ARTICULO 2°.- Por la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase con los trámites administrativos pertinentes modificando la cláusula primera del contrato de locación de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1310/09
26 de noviembre de 2009



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 498/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Economía

ORDENANZA: 498/09

ARTICULO 1°.- Adherir a la Ley provincial N° 9666 "Plan Director de Lucha Contra el Dengue", el que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal designará las autoridades de aplicación según corresponda para cumplir con la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente Ordenanza a la Legislatura Provincial y a los Legisladores del Departamento Río Cuarto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 489/09
26 de noviembre de 2009

ORDENANZA: 498/09

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 187/09 en su artículo 1° los datos catastrales de la señora ORTIZ, Alicia y en su artículo 3° correspondiente al señor AGUILERA, Francisco Ricardo, el que quedará redactado de la siguiente manera:



"Artículo 1º.- Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), a los particulares que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2007:

ORTIZ, Alicia	Nomenclatura Catastral :2-1-176-2-0
---------------	-------------------------------------

Artículo 3º.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2007 a los siguientes contribuyentes:

AGUILERA, Ricardo	Francisco	Nomenclatura Catastral :4-2-206-007-000-17788
-------------------	-----------	---

ARTICULO 2º.- Modifícase la Ordenanza N° 440/09 en su artículo 1º los datos catastrales del señor ROMERO, Fermín, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ROMERO, Fermín	Nomenclatura Catastral:2-1-002-001-000-7648
----------------	---

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 490/09 BIS
26 de noviembre de 2009

ORDENANZA: 490/09 BIS

ARTICULO 1º.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2008 a los siguientes contribuyentes:

FLORES, Lorena	Nomenclatura Catastral: 3-2-181-028-000-16386
LÓPEZ-BECERRA, Elsa Marina	Nomenclatura Catastral: 3-2-292-008-000-15973
MUÑOZ HERRERA, Sigifredo	Nomenclatura Catastral: 3-2-183-033-000-16385

FIGUEROA VARAS, Judith	Nomenclatura Catastral: 2-1-085-020-000-17675
ÁLVAREZ, Lidia Esther	Nomenclatura Catastral: 3-2-312-002-000-27691
CASTRO, María Silvana	Nomenclatura Catastral: 4-1-042-004-000-11651
LANFRANCO, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 2-2-045-023-000-28250
FLORES, Leandro Ramón	Nomenclatura Catastral: 6-3-142-035-000-31630
AGUIRRE, Juan Pedro	Nomenclatura Catastral: 3-1-099-011-000-19161
PORCEL DE PERALTA, Alfredo	Nomenclatura Catastral: 4-1-063-047-000-10771
PÉREZ, José Hipólito	Nomenclatura Catastral: 4-1-136-035-000-10092
ECHETGARAY, Héctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 4-1-065-030-000-9972
VILLAR, Luis Manuel	Nomenclatura Catastral: 5-2-172-018-000-16828
FUNES, María Elba	Nomenclatura Catastral: 1-1-139-006-000-3702
BENÍTEZ, Elba Isabel	Nomenclatura Catastral: 2-2-042-029-000-8498
BENÍTEZ, Gladys	Nomenclatura Catastral: 1-1-110-009-000-22220
LORENZATTI, Ana Luz	Nomenclatura Catastral: 1-1-067-023-013-7101
PEZZINI, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 2-1-194-013-000-29323
BAZAN , Oscar Ignacio	Nomenclatura Catastral: 6-1-094-038-000-13683
GODOY, Jorge Orlando	Nomenclatura Catastral: 2-2-116-022-000-32091
RAMOS, Haydee Lucia	Nomenclatura Catastral: 5-2-130-028-000-14861
AMIN, Néstor Gabriel	Nomenclatura Catastral: 6-1-147-017-000-13488
GIUBERGIA, Irma Elba	Nomenclatura Catastral: 1-2-036-012-274-24448
ODDI- MERCAU, Esther	Nomenclatura Catastral: 2-1-171-025-000-17226
ROJAS-FERREYRA, Gladys Esther	Nomenclatura Catastral: 6-1-139-001-019-13683
AGUILERA, Cora Irene	Nomenclatura Catastral: 4-2-006-017-000-24860
CAPOZUCCA, María Teresa	Nomenclatura Catastral: 6-1-112-026-000-16896
RIVERI, Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-1-217-009-000-31189
MUÑOZ, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 4-1-240-008-000-20848
LELLI, Hilda Susana	Nomenclatura Catastral: 2-2-032-009-000-8261
TRAVAGLIA, Carmen Esther	Nomenclatura Catastral: 5-2-179-036-000-15181
HIRSUTA, Rosa Esther	Nomenclatura Catastral: 6-2-252-043-000-13508
ORTEGA, María Ana	Nomenclatura Catastral: 4-2-228-013-000-16942
CÓRDOBA, Estella Maris	Nomenclatura Catastral: 4-2-009-007-000-29186
AUDISIO, Bartolomé	Nomenclatura Catastral: 3-2-304-006-000-27691
CORIA, Gustavo Ariel	Nomenclatura Catastral: 2-1-57-031-000-32936
LEDESMA, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 6-2-151-020-000-23214
ESPAMER, Silvana	Nomenclatura Catastral: 3-1-201-009-000-15430
CENTENO, Eduardo Hugo	Nomenclatura Catastral: 6-1-313-006-000-13683
LÓPEZ, Mariela	Nomenclatura Catastral: 6-3-134-003-000-12677
MOYANO, Leandro Hugo	Nomenclatura Catastral: 3-1-016-008-000-20160
GONZÁLES, Daniel Roberto	Nomenclatura Catastral: 4-1-238-007-000-11099
BELLERATE, Beatriz	Nomenclatura Catastral: 4-1-305-011-000-11557
SABARINI, Carmen	Nomenclatura Catastral: 3-1-144-005-010-29554
TORTONE, Juan Ceferino	Nomenclatura Catastral: 7-3-044-009-000-629
PANOZZO, Daniel Ramón	Nomenclatura Catastral: 3-2-271-001-000-25622
URQUIZA, Elida	Nomenclatura Catastral: 6-1-094-007-000-13683
CASTRO, Aderman Carlos	Nomenclatura Catastral: 7-3-002-002-000-629
BIANCHI, Angelina	Nomenclatura Catastral: 1-2-109-017-002-1327
DIAZ, Teresa	Nomenclatura Catastral: 6-1-278-014-000-12315





ARTICULO 2º.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable de los nichos, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2008, a las siguientes contribuyentes:

ALANIZ, Rita Irene	Cond.1-Secc.22-N° 00303
FUNES, Juana Rita	Cond.1-Secc.13-Letra A-N° 00578
SANCHEZ, David Antonio	Cond.1-Secc.17-N°00023
GONZALES, Eva Gladys	Cond. 1-Secc.16-Letra B-N° 00419

ARTICULO 3º.- Exímase el 100% (el ciento por ciento) por el año 2009 en las Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa, a los siguientes responsables de los nichos:

ALANIZ, Rita Irene	Cond.1-Secc.22-N° 00303
ODELLI, Lucia Carolina	Cond. Urna-Secc.18-Letra B-N° 0181
RIVERO, Olga Zulema	Cond. 1-Secc.15-Letra A-N° 01080

ARTICULO 4º.- Otorgar el ciento por ciento(100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2008, a los siguientes contribuyentes:

ECHEVARRIA, Juana Nelly	Nomenclatura Catastral: 4-1-354-014-000
LANFRANCO, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 2-2-045-023-000
DANDREA, Juan Domingo	Nomenclatura Catastral: 2-2-116-008-000
GUTIÉRREZ, Jorge Antonio	Nomenclatura Catastral: 5-1-243-008-000
CAAMAÑO-CHESI, María Luisa	Nomenclatura Catastral: 1-1-109-037-000
CASTAÑO-CHÁVEZ, Mercedes C.	Nomenclatura Catastral: 1-1-143-016-000
GONZÁLES, Rita	Nomenclatura Catastral: 4-1-306-009-000
ECHEGARAY, Héctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 4-1-065-030-000
BENÍTEZ, Elba	Nomenclatura Catastral: 2-2-042-029-000
DAVOLI-PERELLO, Leonor	Nomenclatura Catastral: 1-1-106-020-000
RAMOS, Liliana Beatriz	Nomenclatura Catastral: 2-2-124-011-000
JAIME-DE LELLIS, Teresa Ana	Nomenclatura Catastral: 4-2-101-007-036
ROSA-ZAPATERO, Doris Pilar	Nomenclatura Catastral: 2-1-002-007-000
BAZAN, Oscar Ignacio	Nomenclatura Catastral: 6-1-094-038-000
PEZZINI, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 2-1-194-013-000
SOTTILE, Juana	Nomenclatura Catastral: 6-1-228-011-000
MEDINA, Carolina Rosa	Nomenclatura Catastral: 3-1-174-004-000
AUDISIO, Bartolomé	Nomenclatura Catastral: 3-2-304-006-000
BRUNI, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 3-1-038-024-000
AMIN, Néstor Gabriel	Nomenclatura Catastral: 6-1-147-017-000
AGUILERA, Cora Irenne	Nomenclatura Catastral: 4-2-006-017-000
TOLEDO, Zulma	Nomenclatura Catastral: 4-1-199-009-000
GONZÁLEZ, Daniel Roberto	Nomenclatura Catastral: 4-1-238-007-000

TESTA, Herminia Teresa	Nomenclatura Catastral: 2-2-035-008-000
AVALO, Josefina	Nomenclatura Catastral: 6-1-143-024-000
TORTONE, Juan Ceferino	Nomenclatura Catastral: 7-3-044-009-000

ARTICULO 5°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de contribuciones que inciden sobre Comercio, Industria y Empresas de Servicios, al 31 de Diciembre del 2008, a los siguientes contribuyentes:

GONZÁLEZ, Marta Isabel	"G" 3208-1-0
MOLINA, Miguel Ángel	"M" 2799-0-0

ARTICULO 6°.- Exímase 100% (el ciento por ciento) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, a partir del 1° de enero de 2009, a los siguientes contribuyentes:

SAEZ, Ángela	Nomenclatura Catastral: 4-1-184-017-000-32195
BAREZ, Osbaldo Cayetano	Nomenclatura Catastral: 2-1-163-023-000-20458
CABRAL, Carmen Carlota	Nomenclatura Catastral: 4-1-101-013-000-30550
COFFIO, Félix Enrique	Nomenclatura Catastral: 2-2-031-021-000-7285
POSETTO de CARIGNANO, Celia	Nomenclatura Catastral: 4-2-257-001-029-11375
GIL, Héctor Carlos	Nomenclatura Catastral: 1-2-051-010-000-836
CUCCO, Alberto Enrique	Nomenclatura Catastral: 2-2-053-021-000-32064
BUSTELO, Narciso Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-010-003-000-14747
REYNOSO, Carlos Alfonso	Nomenclatura Catastral: 1-2-124-016-000-3870
SALICIO, Laura	Nomenclatura Catastral: 1-1-087-037-000-3814
BARDIN, María Esther	Nomenclatura Catastral: 2-1-046-005-000-29319
ZANOTTO, Agustín Luis	Nomenclatura Catastral: 1-2-120-001-000-11499
MORENO, María Elena	Nomenclatura Catastral: 2-2-108-017-000-29926
PÉREZ, José Hipólito	Nomenclatura Catastral: 4-1-136-035-000-10092
BENÍTEZ, Gladys	Nomenclatura Catastral: 1-1-110-009-000-22220
LORENZATTI, Ana Luz	Nomenclatura Catastral: 1-1-067-023-013-7101
RAMOS, Haydee Lucía	Nomenclatura Catastral: 5-2-130-028-000-14861
AMIN, Néstor Gabriel	Nomenclatura Catastral: 6-1-147-017-000-13488
GIUBERGIA, Irma Elba	Nomenclatura Catastral: 1-2-036-012-274-24448
ODDI- MERCAU, Esther	Nomenclatura Catastral: 2-1-171-025-000-17226
ROJAS-FERREYRA, Gladys Esther	Nomenclatura Catastral: 6-1-139-001-019-13683
AGUILERA, Cora Irene	Nomenclatura Catastral: 4-2-006-017-000-24860
CAPOZUCCA, María Teresa	Nomenclatura Catastral: 6-1-112-026-000-16896
RIVERI, Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-1-217-009-000-31189
MUÑOZ, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 4-1-240-008-000-20848
LELLI, Hilda Susana	Nomenclatura Catastral: 2-2-032-009-000-8261
TRAVAGLIA, Carmen Esther	Nomenclatura Catastral: 5-2-179-036-000-15181
HIRSUTA, Rosa Esther	Nomenclatura Catastral: 6-2-252-043-000-13508
ORTEGA, María Ana	Nomenclatura Catastral: 4-2-228-013-000-16942
MILANESIO, Ángel Esteban	Nomenclatura Catastral: 5-2-013-023-000-17296
LUCERO, Juana Berta	Nomenclatura Catastral: 01-2-167-032-009-3087
BIANCHI, Angelina	Nomenclatura Catastral: 1-2-109-017-002-1327
DIAZ, Teresa	Nomenclatura Catastral: 6-1-278-014-000-12315





ARTICULO 7°.- Exímase 50% (cincuenta por ciento) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, a partir del 1° de enero de 2009, a los siguientes contribuyentes:

MEDORI, Yolanda	Nomenclatura Catastral: 6-2-136-043-000
PRINCIPI, Rubén	Nomenclatura Catastral: 2-1-015-009-000

ARTICULO 8°.- Exímase 50% (el cincuenta por ciento) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), a partir del 1° de enero de 2009, a los siguientes contribuyentes

PRINCIPI, Rubén	Nomenclatura Catastral: 2-1-015-009-000
MEDORI, Yolanda	Nomenclatura Catastral: 6-2-136-043-000
LEDESMA PEDERNEIRA, Juana	Nomenclatura Catastral: 6-3-123-012-000
ROMERO, Clara	Nomenclatura Catastral: 1-2-199-031-000
BAZAN, Oscar Ignacio	Nomenclatura Catastral: 6-1-94-038-000
GODOY, Jorge Orlando	Nomenclatura Catastral: 2-2-116-022-000
COFFIO, Félix Enrique	Nomenclatura Catastral: 2-2-031-021-000
ABRAMO, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 3-1-204-019-000

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1311/09
26 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 493/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 493/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscrito entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS -, representado por el Director General, Señor Tulio Giambastiani y la Asociación Vecinal La Agustina, representada por el Vicepresidente señor José Alberto Riva, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la ejecución de la obra de Ampliación de la Red Colectora de Efluentes Cloacales que se llevará a cabo en el barrio La Agustina, la que se ejecutará mediante el Régimen de Modalidad Compartida de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 228/96 y su modificatoria, la Ordenanza N° 648/05.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS-, atento a factibilidades técnicas y presupuestarias, a dar inicio a la obra cuando hubiera mora o falta de pago por parte de vecinos frentistas adherentes, pasándose estos a la categoría vecinos frentistas no adherentes, que soportarán el costo de obra total descontándosele los aportes registrados hasta la fecha de la recategorización a no adherente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1312/09
26 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 502/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 502/09

ARTICULO 1°.- Incorpórase al artículo 4° de la Ordenanza N° 1137/99 y modificatoria N° 1095/02 el siguiente ítem.





"Artículo 4º:

(...)

* En domicilios particulares (garajes, living, salas de estar, etc.) ni en la vía pública".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1313/09
30 de noviembre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 496/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 496/09

ARTICULO 1º.- Modifícase el inciso h) del artículo 59º, de la Ordenanza N° 783/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 59º.-... inciso h): Acreditar antecedentes de Buena Conducta con certificado expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba no pudiendo tener causas ni condenas penales pertinentes. Queda facultado el Órgano Competente para otorgar un plazo de sesenta (60) días para autorizar la recepción en el expediente del certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, siempre que se hubiere presentado la constancia de iniciación del trámite correspondiente por ante la Seccional de la Policía de la Provincia de Córdoba correspondiente a su domicilio. La autoridad de aplicación quedará obligada a solicitar a los propietario y choferes de taxis y remises, el certificado de antecedentes de Buena Conducta, o en su caso, constancia del trámite, conjuntamente con la documentación correspondiente en los controles habituales de tránsito que se lleven a cabo en la vía pública, quedando obligado dichos personas a su acreditación."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA

ORDENANZA N° 491/09

30 de noviembre de 2009

ORDENANZA: 491/09

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 400/09 la Nomenclatura Catastral del inmueble perteneciente a la contribuyente María Ester Cattana domiciliada en calle José Manuel Estrada 898 que quedará redactado de la siguiente manera:

Cattana, María Ester José Manuel Estrada 898	C.03 S.1 M.027 P.018 Ph 001
---	-----------------------------

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 1 de diciembre de 2009.

*Boletín Oficial Municipal N° 146 Pág - 31 -
fecha de publicación 1 de diciembre de 2009*